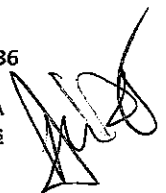


**PLIEGO QUE REGIRÁ LAS BASES DEL CONCURSO DE IDEAS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO,
A NIVEL DE ANTEPROYECTO, PARA LA REURBANIZACIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE
BENALMÁDENA**

5/2022



ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	9
2.	OBJETO DE LAS BASES Y DEL CONCURSO	10
3.	RÉGIMEN JURÍDICO	10
4.	ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONCURSO	11
5.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	12
6.	CONCURSANTES	12
7.	DESARROLLO DEL CONCURSO. PLAZOS	13
8.	FORMA DE PRESENTACIÓN, CONTENIDO Y PLAZOS	14
9.	PROCEDIMIENTO	21
10.	EL JURADO	21
11.	CRITERIOS DE VALORACIÓN	25
12.	PREMIOS	27
13.	ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS	28
14.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DERECHOS DE LAS PARTES	29
15.	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	29
16.	OBLIGACIONES DE LOS CONCURSANTES	30
17.	INCOMPATIBILIDADES	31
18.	SUSPENSIÓN DEL CONCURSO	31
19.	RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS	31
20.	EXPOSICIÓN	31
21.	OTROS DERECHOS DEL PUERTO DEPORTIVO	31
22.	RECURSOS. JURISDICCIÓN COMPETENTE	32
23.	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	32
24.	ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO	33

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 5/2022	
ENTIDAD	<p>Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M. Domicilio: Avda. Juan Sebastián el Cano, s/n, Edificio de Capitanía, CP 29630, de Benalmádena (Málaga). Tfno.: 952 57 70 22. www.puertobenalmadena.es</p>
OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CONSULTAS E INFORMACIÓN	<p>El Puerto Deportivo de Benalmádena posibilitará el acceso a los pliegos de la contratación y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través de su Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. www.contrataciondelestado.es</p> <p>Dicho acceso es libre, directo, completo y gratuito, y se podrá efectuar desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación. Lo anterior podrá verse excepcionado cuando concurran razones técnicas que lo impidan o de confidencialidad que lo justifiquen.</p> <p>El Órgano de Contratación no estará obligado a atender la solicitud de envío de Pliegos y documentación complementaria cuando estos sean accesibles a través del perfil del contratante o cualesquiera medios electrónicos, informáticos o telemáticos.</p> <p>Para los actos de comunicación con el Órgano de Contratación, los licitadores se registrarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>Para que todas estas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos, se tendrá en cuenta lo establecido en las Disposiciones Adicionales Decimoquinta, Decimosexta y Decimoséptima de la LCSP. Los licitadores deberán efectuar sus consultas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El Órgano de Contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar seis (6) días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido con antelación suficiente. Las respuestas a las aclaraciones solicitadas no tendrán carácter vinculante.</p>
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	<p>Tipo: Concurso de ideas, con intervención de jurado, para la reurbanización del Puerto Deportivo de Benalmádena.</p>
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	<p>PROCEDIMIENTO: Abierto ordinario.</p> <p>CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo con el art. 184.3 LCSP, en el presente concurso de proyectos, la valoración de las propuestas se refiere a la calidad de las mismas, y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales.</p> <p>ADMISIÓN DE VARIANTES: no se admiten</p> <p>DIVISIÓN EN LOTES: no procede</p>
VALOR DEL CONCURSO:	71.390 € Iva incluido
VALOR ESTIMADO:	59.000 € Iva excluido €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) :	71.390 €
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) MESES,



PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación de ofertas: **Dos (2) meses, computados desde la fecha de publicación de la convocatoria de la licitación. Hasta las 14:00 horas**

Modalidad de presentación: Plataforma de Contratación del Estado. Electrónica

Descripción de medios telemáticos: La preparación y presentación de ofertas se realizará haciendo uso exclusivamente de la herramienta que a tal efecto pone a disposición la Plataforma de Contratación del Sector Público a los licitadores. Recuerde no demorar el proceso de preparación y tenga en cuenta que el horario de soporte de la Plataforma es de lunes a jueves de 9:00 h a 19:00 h y viernes de 9:00 h a 15:00 h en la dirección electrónica: licitacionE@hacienda.gob.es. <https://contrataciondelestado.es>. **No se aceptarán ofertas en papel**

DOCUMENTOS PARA INCLUIR EN LOS SOBRES:

Sobre A (Documentación administrativa): Solicitud de participación -Anexo IV-, Declaración responsable según modelo Anexo I del presente pliego, si no presenta DEUC (<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>), Declaración de Solvencia técnica según Anexo III y, en su caso declaración sobre la vigencia de los datos que constan en el R.O.L.E.C.E., según modelo Anexo II.

Sobre B (Proposición técnica) : Documentación para la evaluación de los criterios sujetos a juicio de Valor, según desglose y criterios establecidos en el presente pliego.

Notificaciones: Con independencia de otros medios legalmente previstos que pudieran utilizarse, las notificaciones derivadas de este procedimiento de contratación se realizarán mediante la dirección electrónica proporcionada en la declaración responsable, por la que se autoriza al Puerto Deportivo de Benalmádena a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en dicha dirección de correo electrónico, que será utilizada por el órgano de contratación desde la Plataforma del Contratación del Sector Público, y para su recepción, los licitadores deberán estar previamente registrados en la misma. Las notificaciones se entenderán practicadas con los efectos previstos en el art. 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

GARANTÍAS:

PROVISIONAL: No

DEFINITIVA: No.

PLAZO DE GARANTÍA: No aplica

REVISIÓN DE PRECIOS: No aplica

CRÉDITO EXISTENTE Y SU DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES

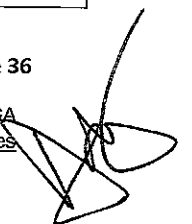
Año	Importe sin IVA (€)	IVA	Importe con IVA (€)
2023	59.000	12.390	71.390

MODIFICACIONES: No se prevé; se estará a lo dispuesto en el art. 205 de la Ley de 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP)

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA: La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará según se indica a continuación y de acuerdo con lo previsto en el pliego de bases.

Solvencia económica y financiera: No

Solvencia técnica: Para la solvencia técnica o profesional del licitador se atenderá a sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad según las directrices proporcionadas en el art. 90 de la LCSP.



La acreditación de la solvencia técnica y profesional se realizará por todos y cada uno de los siguientes medios, con los valores mínimos que igualmente se establecen seguidamente para cada uno de ellos:

a) Personal técnico o unidades técnicas participantes en el contrato, así como el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos y prestaciones.

La composición del equipo de trabajo propuesto permanecerá invariable durante la prestación del servicio, y en caso de producirse algún cambio en dicho equipo la persona o personas sustitutas tendrán un perfil técnico y una experiencia mínima equivalente a la de la persona o personas sustituidas, siendo condición obligatoria la aceptación expresa por parte del Puerto Deportivo de Benalmádena.

Valor mínimo que acredita la solvencia en este medio:

Recursos humanos a disposición del contrato	Mínimo	Tipo
Responsable técnico del contrato Integrada, al menos, por un Responsable Técnico, al menos Graduado Universitario o similar con experiencia en Arquitectura o Ingeniería de Caminos Canales y Puertos	1	Ud.

Para acreditar lo anterior podrá presentar una declaración responsable, junto con la documentación acreditativa de cuanto se declara, pudiendo el Puerto Deportivo de Benalmádena exigir al licitador la acreditación del resto de cuestiones en él declaradas en cualquier momento de la licitación, lo que se llevará a cabo, en todo caso, si fuera propuesto para la adjudicación si no la hubiera presentado en un momento anterior.

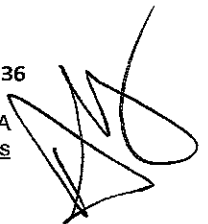
PENALIDADES POR DEMORA: Según lo estipulado en el Pliego de Bases

PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN: las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del siguiente porcentaje, calculado sobre el importe de adjudicación: **25%**.

SEGUROS: según lo estipulado en el Pliego de Bases.

CLASIFICACIÓN / CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

Plazo para solicitar aclaraciones por parte de los licitadores: De conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece el plazo de Tres (3) días naturales desde la apertura del plazo de presentación de ofertas para que los licitadores puedan solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de los pliegos, teniendo las respuestas carácter vinculante y haciéndose públicas en la página web de la Plataforma de Contratación del Estado.



1. ANTECEDENTES

Historia

La historia del Puerto arranca en la década de los años 60 cuando se plantea la realización de una infraestructura que permitiese a Benalmádena ofrecer atractivos turísticos de calidad a la vez que se potenciaba la relación histórica de este municipio con el mar.

Inicialmente la idea de construir este puerto se recibió con cierta incredulidad por lo innovador y grandioso de la idea, aunque el empuje municipal consiguió vencer los obstáculos que iban apareciendo y poco a poco, y sin no pocas vicisitudes, se construyó lo que hoy es uno de los más atractivos entornos de deporte, ocio y recreo de toda la costa mediterránea.

El Puerto Deportivo de Benalmádena nace como una concesión administrativa otorgada por el Ministerio de Obras Públicas y urbanismo al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, por acuerdo del Consejo de ministros, para la construcción y explotación de un puerto deportivo de base o internada en la playa de Fuente de la Salud.

Las obras comenzaron el 12 de noviembre de 1972 que, tras diversas fases de construcción, concluyeron con la inauguración del Puerto el día 9 de octubre de 1982. El Puerto ha estado dirigido, desde sus inicios por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena si bien, para mejorar y agilizar su gestión, en julio de 1996 y por acuerdo del Pleno, se creó una Sociedad Anónima municipal.

Galardones

La Unión Europea, a través de A.D.E.A.C., ha otorgado al Puerto Deportivo de Benalmádena la Bandera Azul de los Mares Limpios de Europa gracias a la calidad de los servicios y de sus aguas. Este galardón internacional se ha obtenido en los 6 últimos años.

Mejor Marina del Mundo

El Puerto Deportivo de Benalmádena ha sido distinguido en dos ocasiones (años 1995 y 1997) como la "Mejor Marina del Mundo", premio que conceden las revistas especializadas con carácter internacional.

2. OBJETO DE LAS BASES Y DEL CONCURSO

El objeto de las presentes bases es definir el procedimiento, las fases y los criterios correspondientes para la elaboración del anteproyecto de reurbanización de la zona de servicio del Puerto Deportivo de Benalmádena y su entorno urbano.

El objeto de este concurso no es otro que seleccionar la mejor idea, a juicio del Jurado, desarrollada a nivel de anteproyecto, que sirva de base al correspondiente proyecto técnico, básico y de ejecución de las actuaciones a realizar.

Para redactar el anteproyecto deberá tenerse en consideración la normativa urbanística y medioambiental aplicable y las determinaciones dispuestas en los planes urbanísticos del Ayuntamiento de Benalmádena, de las que se deberá dar debido cumplimiento.

Los equipos participantes deberán aportar soluciones arquitectónicas en base a lo establecido en el presente pliego, limitándose a las prescripciones indicadas.

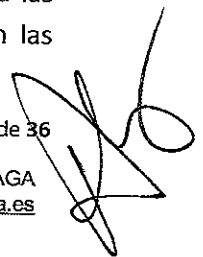
Con el presente concurso se pretende la renovación de las instalaciones del Puerto Deportivo de Benalmádena y su entorno, mejorando la experiencia urbana a través de una intervención global que unifique el lenguaje arquitectónico y que sienta unas bases de crecimiento futuro. De la misma manera, fomentar la aparición de focos de atracción al Puerto y su entorno, a modo de revulsivo económico social.

Se evitará el recargamiento o mobiliario excesivo que perjudique su transparencia y flexibilidad. Los materiales a emplear tendrán, por su naturaleza, acabado y espesor, una buena resistencia al paso del tiempo, con poca necesidad de mantenimiento, desechándose aquellos que sean frágiles, peligrosos, deslizantes o agresivos.

Las obras a ejecutar en desarrollo del anteproyecto ganador de este concurso de ideas tendrán un presupuesto máximo de 8 millones de euros. Este importe incluye los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA (21 %).

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente concurso de ideas con intervención de jurado se desarrollará con arreglo a lo previsto en el presente pliego de bases, en los artículos 183 a 187 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante, LCSP). Asimismo, se aplicarán a las presentes bases las normas del procedimiento abierto que no sean incompatibles con las normas que rigen en los concursos de proyectos.



Es un concurso abierto que se encuadra como de proyectos con intervención de jurado, en los términos previstos en el artículo 183 de la LCSP, supuesto comprendido en su apartado 2.b), modalidad "concursos de proyectos con premios o pagos a los participantes", sin que implique una posterior adjudicación de un contrato de servicios.

En lo no regulado por este pliego de bases se estará a lo previsto en las normas y disposiciones reguladoras de la contratación de servicios según las previsiones de la LCSP.

El Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de contratos del sector público, así como lo dispuesto en el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 (en adelante, RGLCAP), en la parte que no se oponga a los anteriores y demás disposiciones que regulan la contratación del sector público.

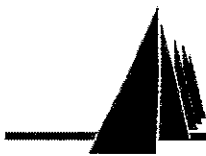
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONCURSO

En la actualidad, las instalaciones cuentan con más de 1.000 amarres siendo la superficie de agua protegida superior a los 100.000 m².

La superficie de tierra es de 40.000 m² a los que se suman casi 30.000 m² de acceso, aparcamiento y jardines y otros 4.000 m² de Centro Náutico.

Las zonas del puerto susceptibles de actuación son las que a continuación se detallan y que identifican en el ANEXO del presente pliego:

- a) Capitanía
- b) Bulevar dársena oeste
- c) Puente rotatorio
- d) Avda. Juan Sebastián Elcano-club Náutico Marítimo
- e) Avda. Juan Sebastián Elcano-Playa
- f) Rotonda y plaza Torre Vigía
- g) Avda. Puerto Deportivo
- h) La rotonda Puerto Deportivo de Benalmádena y Parquelandia
- i) Entorno Pueblo Marinero
- j) Bulevar dársena este



5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En la presentación de las propuestas se deberán considerar los siguientes principios de actuación:

- Diseñar sobre lo existente: la rehabilitación eficiente.
- Consideración del ámbito como un enclave turístico significativo, lugar de oportunidad para el desarrollo de usos comerciales y náutico deportivos.
- Respeto por el actual uso hostelero, de restauración gastronómica, náutico deportivo....
- Considerar el criterio de la sostenibilidad como pilar para la transformación de las zonas sometidas a debate.
- Apuesta por el paisaje que rodea al puerto deportivo, creando relaciones directas entre él y el conjunto del entorno.

Los usos náutico-deportivos, cultural, restauración gastronómica se deben incluir en las propuestas obligatoriamente, no obstante, los equipos pueden plantear otros usos además de los obligatorios.

6. CONCURSANTES

Podrán concurrir al Concurso las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual, formando equipos multidisciplinares con forma de Unión temporal o en el seno de personas jurídicas en cuyo objeto social esté comprendido los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán concurrir siempre que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad ni tengan prohibido contratar con la Administración conforme a la LCSP.

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta. El incumplimiento de este punto dará lugar a la descalificación de todas las propuestas que presente

Los participante a título personal y los responsables de las empresas participantes han de estar en posesión de todos los requisitos y habilitaciones profesionales, colegiales, fiscales, administrativas y laborales, en su caso, que exige el ordenamiento jurídico para el ejercicio en España.

En caso de concurrir en Unión Temporal, se estará a lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP debiendo presentar compromiso de formalizar UTE en caso de resultar adjudicatarios, así como porcentaje de participación de las entidades que concurren.

No podrán participar en el concurso, como titulares o como miembros de equipos, personas comprendidas en los siguientes supuestos:

- Los miembros del Jurado.
- Quien tenga con los anteriores parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Quien se encuentre asociado o mantenga relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Quien concorra en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Esta circunstancia se deberá acreditar mediante declaración responsable, como paso previo a la recepción del premio.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el período del concurso.

7. DESARROLLO DEL CONCURSO. PLAZOS

El Puerto Deportivo de Benalmádena posibilitará el acceso al pliego de bases y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través de su Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. www.contrataciondelestado.es

Dicho acceso es libre, directo, completo y gratuito, y se podrá efectuar desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación. Lo anterior podrá verse excepcionado cuando concurren razones técnicas que lo impidan o de confidencialidad que lo justifiquen.

El Órgano de Contratación no estará obligado a atender la solicitud de envío de Pliegos y documentación complementaria cuando estos sean accesibles a través del perfil del contratante o cualesquiera medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Para los actos de comunicación con el Órgano de Contratación, los licitadores se registrarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para que todas estas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos, se tendrá en cuenta lo establecido en las Disposiciones Adicionales Decimoquinta, Decimosexta y Decimoséptima de la LCSP. Los licitadores deberán efectuar sus consultas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El Órgano de Contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar **seis (6) días** antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido con antelación suficiente. Las respuestas a las aclaraciones solicitadas no tendrán carácter vinculante.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN, CONTENIDO Y PLAZOS

El Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M. anunciará la licitación del contrato en el perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de las proposiciones se efectuará de forma electrónica a través de los medios señalados en el Cuadro de Características que encabeza este pliego.

El Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M. se reserva el derecho a modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, procediendo, en su caso, a publicar nuevo anuncio.

Cualquier aclaración o corrección al pliego de bases será objeto de publicación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. De introducirse modificaciones significativas se ampliará el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la presentación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido del pliego de bases de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Asimismo, la presentación de las proposiciones supone la autorización del licitador al Órgano de contratación para consultar, en su caso, los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

La sola presentación de oferta implica la declaración por parte del licitador de haber cumplido con su obligación de reconocer todos los lugares en que debe, en su caso, ejecutarse la

prestación y tener conocimiento de las condiciones de la misma, documentos que considera suficientes tanto para responsabilizarse de su oferta como para el posterior desarrollo de la prestación.

La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ya sea individualmente ya sea en unión temporal con otro empresario. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Los licitadores deberán:

- Firmar las proposiciones
- Presentar la totalidad de documentos requeridos en formato pdf y redactados en lengua castellana o, en caso de tratarse de documentos en otra lengua, deberá aportarse asimismo traducción jurada de los mismos.

En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también todos los impuestos y tasas que pudieran corresponder, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones constarán de **2 sobres**, incluyendo en cada uno de ellos los siguientes documentos (**todos deberán subirse en soporte pdf, siguiendo lo especificado en la norma ISO 32000 para el formato de documento electrónico**):

SOBRE A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO DEL SOBRE A

1. Documentos comunes a todos los licitadores:

- a) Solicitud de participación conforme al modelo del Anexo IV.

El concursante deberá indicar de forma expresa si, en el caso de no resultar premiado, prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretada como que el autor no desea conservar el anonimato. Los trabajos premiados no podrán conservar el anonimato aunque se hubiese solicitado expresamente.

b) Declaraciones/DEUC

En la fase de licitación se presentará obligatoriamente una declaración responsable conforme al modelo que figura en el Anexo I si no presenta DEUC (podrá generarse a través del Servicio DEUC disponible en <https://visor.registrodelicitadores.gob.es>)

Asimismo, junto al DEUC deberán facilitar además declaración sobre su **pertenencia o no a grupo de empresas**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, facilitando la relación de empresas que integren el grupo de empresas del que en su caso forme parte el licitador, señalando de entre ellas aquellas que también presenten oferta al presente procedimiento de licitación.

c) Declaración sobre confidencialidad.

De igual modo, deberán presentar una Declaración de confidencialidad, debidamente firmada y cumplimentada.

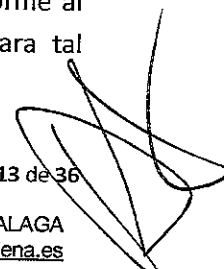
d) Solvencia económica, financiera y técnica.

El licitador deberá incluir la documentación acreditativa de contar con la solvencia económica, financiera y técnica que se requiere a los licitadores que concurran al presente procedimiento, de acuerdo con lo especificado en el Cuadro de Características que encabeza el presente Pliego.

2. Documentación eventual para supuestos concretos o cuando se prevea expresamente:

a) Uniones temporales de empresas.

En los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal (en adelante, UTE), cada uno de ellos deberá presentar la declaración responsable, conforme al Anexo I si no presenta DEUC, en la que figure la información correspondiente para tal supuesto.



Además de lo anterior, incluirán el compromiso de constituir la unión temporal, según figura en el apartado 12 del Anexo I.

En los casos en los que la solvencia de la UTE se pretenda acreditar por medio de la clasificación, ésta se verificará, en su caso, mediante la acumulación de las características individuales de cada una de las empresas asociadas, de conformidad con la legislación vigente. Cada una de las empresas componentes de la UTE deberá acreditar su clasificación como contratista, para que pueda verificarse la clasificación de la UTE.

En la UTE cada uno de los que la compone deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia, las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los demás casos, con independencia de otros supuestos legalmente previstos para la acreditación de la solvencia exigida, se seguirá la siguiente pauta:

- Respecto de la solvencia técnica, se valorará el resultado de la acumulación de la aportada por cada miembro de la UTE en relación con su participación en la misma y con el objeto del contrato.
 - Respecto de la declaración de confidencialidad incluida en el apartado “Documentos comunes a todos los licitadores”, cada miembro de la UTE a constituir habrá de presentar su declaración en lo que se refiere a la documentación presentada que se refiere exclusivamente a su ámbito y una declaración conjunta, que deberá venir suscrita por todos los miembros de la UTE a constituir, respecto de la documentación presentada común a todos ellos.
- b) Empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (R.O.L.E.C.E.) o que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

En atención a lo dispuesto por los artículos 96 y 140.3 de la LCSP, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (R.O.L.E.C.E.) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por

parte del licitador de su inscripción en el registro o base de datos correspondiente (en este caso, deberá rellenar además de la Declaración responsable o DEUC, el Anexo II) .

c) En el caso de empresas extranjeras:

Presentarán los documentos equivalentes a los anteriores, además de los siguientes:

Empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

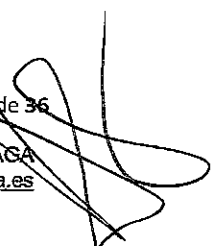
- a) Documentos que, de acuerdo a la legislación del Estado en que estén establecidos, acrediten su habilitación para realizar las prestaciones objeto del presente procedimiento, pudiendo acreditar su capacidad de obrar, mediante la inscripción en los Registros procedentes, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Quando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- b) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- c) Los certificados equivalentes a la clasificación exigida en el cuadro de características que encabeza este pliego expedidos por los organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

d) Restantes Empresarios extranjeros:

- a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito de territorial radique el domicilio de la empresa.
- b) Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, informe de reciprocidad, en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.
- c) Será necesario que las Empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.



- d) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- e) Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al idioma castellano.
- e) Sucesión en el procedimiento.

Si durante la tramitación del procedimiento abierto y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que acredite, ante el Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M., reunir las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en este Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

f) Trabajadores con discapacidad.

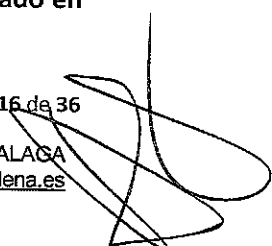
Las empresas licitadoras incluirán en este apartado la acreditación, en su caso, de la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2% de la misma. En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, de acuerdo con lo establecido en el art. 147 LCSP.

SOBRE B DOCUMENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO

En el Sobre B se incluirán los documentos que se indiquen, a efectos de valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor especificados en el presente Pliego.

En este sobre no se podrá incluir datos o documentos correspondientes a otros sobres, pudiendo ser determinante de exclusión.

Cada licitador deberá presentar digitalmente el documento de propuesta técnica. Todas las páginas irán numeradas de forma visible y los apartados y subapartados estarán identificados por un código único. **La documentación digital se basará en PDF siguiendo lo especificado en la norma ISO 32000 para el formato de documento electrónico.**



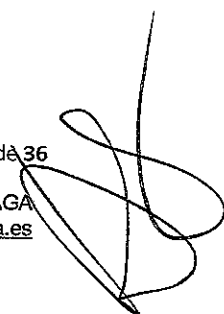
El contenido de este sobre será el siguiente:

- a) Memoria descriptiva y constructiva de la solución propuesta, donde se explicarán los fundamentos técnicos y funcionales en que se basarán, detallando, entre otros, los aspectos conceptuales del diseño, materiales, integración e innovación que se estimen importantes y que contribuyan a una mejor definición y comprensión del proyecto. Incluirá, además, una descripción de las instalaciones que refleje los datos básicos, de manera que el Jurado se pueda hacer una idea clara de las soluciones en materia de instalaciones (climatización, iluminación, saneamiento, estimaciones de consumos, sistemas de telecomunicaciones, gestión de datos....etc.). El texto podrá acompañarse de esquemas y dibujos y su extensión no deberá superar las 50 hojas DIN-A4.
- b) Cálculo básico estimativo del coste de las soluciones planteadas. Se realizará un presupuesto estimado por capítulos, con la inclusión de precios y mediciones aproximadas de las partidas más significativas que caractericen el proyecto. Deberá incluirse adicionalmente una relación detallada y valorada económicamente de los ensayos, pruebas y análisis técnicos que se consideren necesarios realizar previamente a la redacción del proyecto.
- c) Planos de planta, alzados, perspectivas generales de todos aquellos esquemas, vistas, secciones, detalles e indicaciones que, a juicio de los concursantes, aporten una visión más comprensible de su propuesta y expliquen mejor sus características principales. Se deberá incluir información sobre sistemas constructivos y calidades de materiales, en especial revestimientos y acabados, así como toda la información que se considere necesaria para que el trabajo quede bien definido.
- d) Infografías en número suficiente que permitan al Jurado hacerse una composición exacta de la solución ofertada.
- e) Recreación virtual para la visualización del resultado de la futura obra. Dicha recreación virtual conformará un vídeo donde se recoja la imagen actual de la zona "a reurbanizar" y la transformación sufrida con la propuesta presentada.

El Puerto Deportivo podrá emplear estos documentos tanto para posibles publicaciones como para recopilar en un único medio de almacenamiento electrónico que contenga todas las propuestas y que pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado para el estudio detallado de todas las propuestas.

9. PROCEDIMIENTO

Una vez finalizado el plazo para presentar solicitudes, el Secretario del Jurado dará cuenta de las propuestas presentadas. En caso de que alguna propuesta se presentase fuera de plazo el Jurado acordará su no admisión.



A continuación, separará los sobres B (relativos a los trabajos presentados) para su entrega al Jurado y custodiará los sobres A (relativos a la documentación administrativa) hasta que finalice la fase de evaluación de las propuestas.

Finalizada dicha actuación previa, se convocará al Jurado para la celebración de su primera reunión.

10. EL JURADO

De acuerdo con el artículo 187.1 de la LCSP no habrá intervención de una mesa de contratación. Todas aquellas funciones administrativas o de otra índole no atribuidas específicamente al Jurado serán realizadas por los servicios dependientes del órgano de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 de la LCSP, una vez finalizado el plazo de presentación de las propuestas de proyectos, se constituirá un jurado del concurso cuyos miembros serán designados de conformidad con lo establecido en estas bases.

Este jurado será el órgano responsable de evaluar y clasificar los proyectos habida cuenta de los méritos de cada proyecto, que hará constar en un informe junto con sus observaciones y cualquier aspecto que requiera aclaración. Lo anterior se realizará de acuerdo con los criterios de evaluación expuestos en el pliego. Una vez recaído el fallo, lo elevará al órgano de contratación para que este proceda a la adjudicación del concurso de ideas en favor del participante indicado por el Jurado.

Su actuación se ajustará al contenido del presente pliego de bases y, supletoriamente, a lo establecido en las normas relativas al funcionamiento de los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Benalmádena, o persona en quien delegue.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario del Consejo de Administración del Puerto Deportivo de Benalmádena.

Vocales:

- El Consejero/a Delegado del Puerto Deportivo.
- 4 Técnicos propuestos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible que entre ellos se encuentre uno de los Técnicos propuestos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga así como el Presidente ó el Consejero Delegado del Puerto Deportivo y el Secretario.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los inscritos en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, procediéndose a un nuevo nombramiento por el Puerto Deportivo de Benalmádena.

La composición nominal del Jurado se anunciará a los concursantes a través de la web del Puerto Deportivo de Benalmádena tan pronto como sea conocida.

Dada la complejidad técnica de las tareas que va a desarrollar el Jurado para llevar a cabo un adecuado cumplimiento de sus funciones y en aras a una mayor transparencia, el mismo estará asistido por una Comisión técnica que lo auxiliarán para la toma de decisiones y que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Comisión técnica:

- Un técnico del Puerto Deportivo.
- Un concejal por cada grupo político representado en el Ayuntamiento de Benalmádena.

Respecto de las facultades de la Comisión técnica, la misma asistirá a las sesiones celebradas por el Jurado para la supervisión del desarrollo de las mismas y la resolución de cuantas dudas surjan.

En el plazo máximo de **15 días naturales** a contar desde el final del plazo de admisión de trabajos deberá quedar redactada el acta del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con estos plazos, se solicitará una ampliación de los mismos en no más de cinco días naturales (5) anunciándose en la web del Puerto Deportivo tal circunstancia y la nueva fecha de resolución.

Página 19 de 36

Corresponden al Jurado las siguientes funciones:

- Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos a propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en estas bases;
 - insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta del ganador.

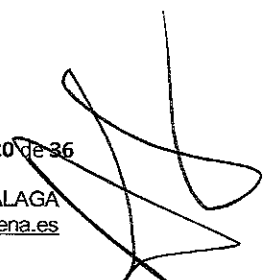
El procedimiento de actuación del Jurado será el siguiente:

El Jurado se reunirá las veces que considere necesarias para llevar a cabo una adecuada evaluación de los trabajos presentados.

Cada miembro del Jurado podrá efectuar las alegaciones y propuestas que desee en relación con cada una de las propuestas presentadas.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos emitidos. En caso de empate, se realizará una nueva deliberación y votación respecto de las propuestas empatadas y, en caso de que persista el empate, decidirá el voto del presidente.

Determinada la puntuación definitiva, el Jurado propondrá como ganador el anteproyecto que proporcione la respuesta más adecuada en relación con la finalidad de este concurso de ideas; asimismo, efectuará la correspondiente propuesta de asignación de los restantes puestos, hasta el máximo de tres o podrá, motivadamente, proponer que se declare desierta la adjudicación del premio.



El Secretario levantará acta de todas las actuaciones que se efectúen.

Se publicará en la misma Plataforma de Contratación del Estado la relación de participantes que optan al concurso.

Una vez emitido el fallo se procederá a la apertura de los sobres de documentación administrativa (Sobre A) de la propuesta ganadora. Asimismo, se procederá a la apertura de la documentación administrativa del resto de los candidatos a los efectos de la oportuna notificación, con apertura del plazo establecido para la interposición del recurso especial a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, en su caso.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta para determinar las propuestas ganadoras son los siguientes:

A) VALOR ARQUITECTÓNICO Y CALIDAD DEL DISEÑO (30 puntos)

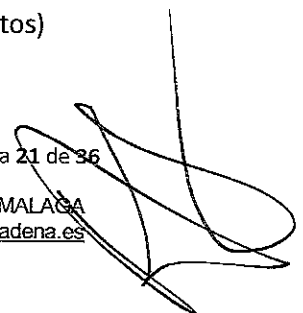
Obtendrán la máxima puntuación las propuestas que ofrezcan mejores condiciones en cuanto a la calidad compositiva, formal y de diseño y que mejor se adapten a las siguientes condiciones:

- Funcionalidad del proyecto: estructura y racionalidad de la zonificación propuesta, así como de las circulaciones públicas y privadas y de los núcleos de comunicación.
- Adecuación de relaciones entre las diferentes áreas y servicios.
- Flexibilidad y capacidad de soportar cambios de programa de la idea proyectada.

Además, se tendrá en cuenta el orden y la claridad expositiva del desarrollo de la solución propuesta, así como la legibilidad y caracterización de la documentación gráfica de la propuesta.

Se presentará una propuesta, en separata, con la tipología del mobiliario urbano a instalar con su coste. Posteriormente, en fase de proyecto, se determinará cual mobiliario se debe sustituir y su cuantificación económica.

B) ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A UNA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR FASES Y CON LA MÍNIMA INTERFERENCIA A LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES AFECTADAS (20 puntos)



El diseño del conjunto de la propuesta deberá contemplar la posibilidad de ejecución de las distintas obras/actuaciones en fases independientes que permitan el normal desarrollo de la actividad del Puerto Deportivo.

Previa licitación pública, la idea ganadora del concurso podrá desarrollarse en un proyecto de ejecución con el suficiente desglose por fases (tanto temporales como por zonas o unidades constructivas que puedan ser ejecutadas de forma independiente) de forma que el Puerto Deportivo, en caso de que así se decida, pueda abarcar su ejecución en distintas fases, en plazos razonables, con una mínima interferencia en la actividad de la marina. A estos efectos, en la propuesta deberán planificarse las actuaciones, aportando los gráficos y presupuestos que se consideren adecuados para su correcta exposición y desglosando los presupuestos en cada una de las fases de ejecución.

Las fases propuestas deberán recogerse en el anteproyecto presentado al concurso de ideas con el plazo previsto para cada fase independiente; teniendo en cuenta que no se van a simultanear fases ni existe plazo máximo de ejecución conjunta.

Obtendrán la máxima puntuación las propuestas que mejor se adapten a las siguientes condiciones:

- Propuesta de obra que pueda ser ejecutada por fases diferenciadas y que minimicen las afecciones sobre los usuarios de la marina.
- Inclusión de medidas tendentes a minimizar la afectación de las unidades administrativas en el curso de la ejecución de la obra.

C) ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INCLUSIÓN DE SOLUCIONES QUE FACILITEN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR (20 puntos)

Obtendrán la máxima puntuación las propuestas que den las soluciones óptimas de accesibilidad, así como aquellas que propongan soluciones que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar.

D) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA (15 puntos)

Obtendrán la máxima puntuación las propuestas que mejor se adapten a las siguientes condiciones:

- Racionalidad técnica de las soluciones constructivas y de las instalaciones propuestas.
- Calidad y durabilidad de los materiales y de las soluciones constructivas utilizadas.

- Racionalidad constructiva y viabilidad funcional de la propuesta, incluyendo la minimización de futuros costes de mantenimiento y conservación.
- Adecuación y coherencia de la idea proyectada con el presupuesto previo.

La propuesta deberá contemplar niveles adecuados de calidad, tanto en las soluciones constructivas como en los acabados. Deberá primar la sencillez, flexibilidad y funcionalidad de las propuestas, alcanzar los menores costes de adaptación, conservación y mantenimiento y utilización, priorizar la durabilidad de los materiales, sistemas constructivos e instalaciones y garantizar la ausencia de futuras patologías.

E) PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EFICIENCIA ENERGÉTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ASOCIADAS A LA IDEA QUE SE PROPONE (15 puntos)

Obtendrán la máxima puntuación las propuestas que mejor se adapten a criterios de eficiencia energética y sostenibilidad medioambiental, así como la utilización de innovaciones tecnológicas en el ámbito constructivo:

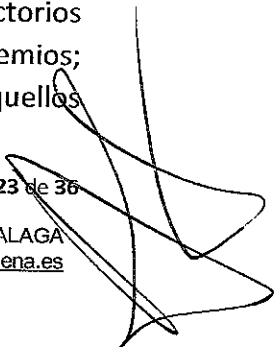
- Materiales, soluciones constructivas e instalaciones que impliquen una mayor protección medioambiental y un mejor comportamiento energético de los edificios.
- Soluciones específicas de ahorro energético.
- Utilización de innovaciones tecnológicas y nuevas tecnologías constructivas.
- Criterios de mitigación y adaptación climática.

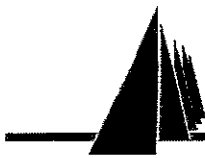
12. PREMIOS

Los premios serán los siguientes:

- **1er Premio.** Entrega de la cantidad de 50.000 euros.
- **2º Premio.** Entrega de la cantidad de 6.000 euros.
- **3er Premio.** Entrega de la cantidad de 3.000 euros.

El concurso podrá declararse desierto. Si el Jurado considera que no puede otorgarse un primer premio por no haber proyectos que resulten suficientemente satisfactorios para los objetivos del concurso, no se otorgará ninguno de los tres primeros premios; en su lugar, se invitará a los autores de las tres mejores propuestas a mejorar aquellos





aspectos que a juicio del Jurado hagan inviable la adjudicación del primer premio. Si así sucediera, se convocará a los mismos a una sesión conjunta en que se les hará saber el dictamen del Jurado, y se les otorgará un plazo mínimo de un mes para la corrección o desarrollo de sus propuestas. En el plazo máximo de quince días desde su recepción, el Jurado procederá necesariamente a la adjudicación de los dos primeros premios.

La adjudicación del contrato se subordina, en todo caso, a la acreditación, en dicho momento, de los requisitos de capacidad y solvencia para contratar con la Administración recogidos en la LCSP.

La Administración, propietaria del anteproyecto y de cuanta documentación aporte el participante, quedará en libertad de licitar la redacción del proyecto técnico sobre la base del anteproyecto ganador.

La cifra de los premios no lleva incluido IVA. Para su abono, el adjudicatario deberá presentar factura al Puerto Deportivo en concepto de premio recibido.

13. ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

El órgano de contratación adjudicará el premio conforme a la propuesta del Jurado.

El resultado del concurso de ideas se comunicará mediante acto público, en el que se abrirán los sobres A del premiado relativo a su identidad. El lugar y fecha de dicho acto público se anunciará en el perfil del contratante.

No obstante, la concesión efectiva del premio quedará condicionada a la comprobación de que la documentación administrativa requerida en este pliego de bases sea correcta y demuestre la capacidad de contratar, ausencia de prohibición de contratar con la Administración y demás requisitos del concursante señalados en el pliego.

A tal efecto, el órgano de contratación requerirá al premiado para que, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requerimientos previos que declararon en el DEUC.

Si como resultado de la calificación de esta documentación se observasen defectos u omisiones rectificables, se comunicará al licitador interesado, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Se le

concederá al candidato un plazo suficiente (no superior a 3 días hábiles) para que corrija o subsane los defectos observados.

El órgano de contratación podrá dejar sin efecto la concesión del premio.

14. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DERECHOS DE LAS PARTES

En relación con los documentos técnicos objeto de este concurso, las memorias, anexos, dibujos, planos, presupuestos...etc., así como cualquier documentación adicional que el participante presente, serán originales de su propia autoría y no vulnerarán derechos de terceros.

La documentación correspondiente a los trabajos presentados será propiedad del Puerto Deportivo de Benalmádena, a quien los participantes cederán, en exclusiva, los derechos de explotación según la normativa de propiedad intelectual.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, si bien no podrán ninguno de ellos, ni siquiera el premiado, ser empleados para otros fines ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.

Los concursantes cederán al Puerto Deportivo los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

16. INCOMPATIBILIDADES

No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo. No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se hallen incurso en causa de abstención conforme a la normativa.



17. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

En el caso de suspensión del concurso, si este se produjese antes de la decisión del jurado de dar a conocer públicamente al premiado, los concursantes no tendrán derecho a indemnización alguna por causa imputable al Puerto Deportivo.

18. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición.

Transcurrido ese plazo o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

19. EXPOSICIÓN

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, han sido o no seleccionadas sus propuestas.

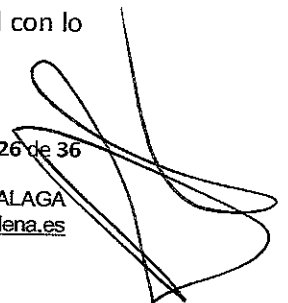
También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores, a excepción de aquellos que hayan expresado su deseo de permanecer en el anonimato en el caso de no resultar premiados.

20. OTROS DERECHOS DEL PUERTO DEPORTIVO

El Puerto Deportivo tiene las prerrogativas de interpretación, resolución de las dudas que ofrezca el cumplimiento del concurso, modificación del contrato por razones de interés público, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

21. RECURSOS. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene naturaleza privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la LCSP.



El contrato que regula este Pliego está comprendido en el ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este concurso serán resueltas, previa audiencia del contratista, por el órgano de contratación, acuerdos que pondrán fin a la vía administrativa y contra los que cabrá recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En todo caso, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias suscitadas en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

A estos efectos, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales ordinarios de Málaga, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

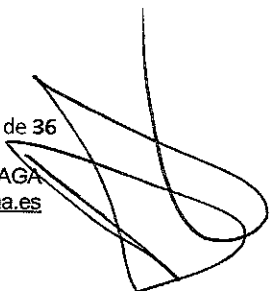
22. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

La presentación de la solicitud de inscripción comporta la plena aceptación de estas bases recibidas, para proceder a la discusión del fallo.

23. ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

- ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE
- ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VIGENCIA DE LOS DATOS QUE CONSTAN EN LA CERTIFICACIÓN DEL R.O.L.E.C.E.
- ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA SOLVENCIA TÉCNICA (INCLUIR EN SOBRE N.º A)
- ANEXO IV SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- ANEXO V. DOSSIER EXPLICATIVO
- ANEXO VI. PLANO TOPOGRÁFICO





Puerto Deportivo de Benalmádena

- ANEXO VII. PLANIMETRÍA BASE
- ANEXO VIII. ESTUDIO DE TRÁFICO
- ANEXO XIX. PROPUESTA DE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO PORTUARIO
- ANEXO X. OPCIÓN REORDENACIÓN TRÁFICO ENTORNO PUEBLO MARINERO
- ANEXO XI. REFERENCIAS ARQUITECTÓNICAS



ANEXO I. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (Se presentará si no presenta DEUC)

D....., con DNI, actuando en nombre propio/en representación de (el licitador), según escritura de poder número de fecha otorgada ante..... inscrita en el Registro..... en su condición de (según corresponda: administrador único/consejero delegado ..., otra condición ...) y al objeto de participar en el "CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REURBANIZACIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA".

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

1. El Licitadorcumple las condiciones para contratar con el Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M. establecidas legalmente, y que conoce y acepta de manera incondicionada el contenido del Pliego, haciendo constar que no se ha presentado más de una proposición al procedimiento, ya sea individualmente, o en unión temporal con otro empresario.
2. El licitador declara que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
3. El Licitador no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Sector Público, previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. El Licitador.....autoriza al Órgano de contratación y al Órgano de asistencia para consultar los datos recogidos en el ROLECE o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la UE.
5. El Licitador garantiza la veracidad y autenticidad de las documentaciones y datos que comuniquen. Será obligación del mismo mantener actualizados los datos e informaciones de tal forma que se correspondan a la realidad en cada momento. Cualquier perjuicio que pudiera producirse como consecuencia de los datos comunicados será responsabilidad exclusiva del licitador.

Con el objeto de que la información facilitada esté siempre actualizada y no contenga errores, el licitador se compromete a comunicar, a la mayor brevedad posible, aquellas modificaciones relativas a sus datos de carácter personal que se vayan produciendo, así como las correcciones de datos inexactos en el supuesto de que detecte alguno.

Asimismo, en caso de que los datos de carácter personal registrados resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, el Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M. procederá a su cancelación y sustitución por los correspondientes datos rectificadas o completados, sin perjuicio de las facultades que le reconoce a los interesados en los artículos que a los afectados les reconoce en los arts. 15 y siguientes del el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD-EU); así como en los arts. 12 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPDGDD).

6. Las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de su empresa.

8. Que el licitador no ha participado en la elaboración del pliego de bases, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o supongan un trato privilegiado al resto de empresas licitadoras.

9. El Licitador NO PERTENECE a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o, en su caso, que PERTENECE a un determinado grupo de empresas, facilitando la relación de empresas que integren el grupo de empresas del que forme parte el licitador y que también presenten oferta el procedimiento de licitación (indicar nombres de las empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial):

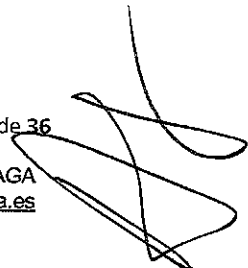
10. Respecto de las empresas extranjeras, éstas deberán declarar someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

11. En caso de ser aplicable: (El licitador) declara que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

12. En caso de concurrir en UTE: Cuando dos o más empresas acudan a la licitación, constituyendo una U.T.E., deberá declararse el compromiso expreso de constitución de la UTE que asumen por ese acto, indicando el porcentaje de participación de cada empresa en la UTE y la que asumirá la representación.

Cada una de las empresas que compondrá la UTE deberá declarar sobre su personalidad, capacidad de obrar y demás obligaciones conforme a los apartados anteriores.

13. Asimismo, manifiesta que, conforme a lo previsto en Pliego relativo a la subcontratación:



no tiene previsto subcontratar prestaciones algunas del contrato.

tiene previsto subcontratar parte del contrato. La subcontratación tendrá lugar conforme a los siguientes datos:

Parte del contrato que tiene previsto subcontratar	% del total	Nombre del subcontratista	CIF del subcontratista
	0,00%		
	0,00%		

En caso de que la subcontratación implique el tratamiento de datos personales, el licitador elegirá únicamente un subcontratista que ofrezca garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos, garantizando la protección de los derechos de los interesados.

14. El Licitador cumple con las obligaciones en materia de protección de datos personales conforme dispone el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD); y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y demás normativa que lo complementa. En particular, el Licitador ha tomado medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información, adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales del RGPD y de la LOPDGDD. A petición del Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M., el Licitador pondrá a su disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de dichas obligaciones.


15. El licitador Declara que la citada Entidad reúne los requisitos necesarios para ser considerada PYME:

SI NO (indicar lo que proceda)

16. El licitador AUTORIZA al Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M., a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación:

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:



Teléfono:

En caso de Unión Temporal de Empresas, deberán indicar, a efectos de notificaciones de la presente licitación:

Dirección de correo electrónico (una misma dirección para todas las empresas que formen la UTE):

.....

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono:

17. Por otra parte, también a los efectos de las notificaciones derivadas del procedimiento, para que éstas sean practicadas a través de la dirección habilitada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el Pliego, se deja constancia de la inscripción de la empresa licitadora en la citada Plataforma <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/registrarse>

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en la LCSP, expido y firmo la presente declaración

(lugar y fecha)

(razón social de la Entidad)

(firmas de los Apoderados)

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VIGENCIA DE LOS DATOS QUE CONSTAN EN LA CERTIFICACIÓN DEL R.O.L.E.C.E.

D..... con documento nacional de identidad número , actuando en nombre de con domicilio en calle , según poder otorgado ante el notario deD. , con fecha , bajo el número de protocolo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que (escoger la que corresponda):

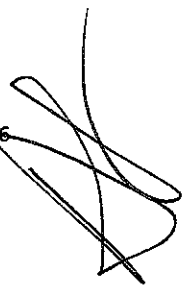
La Entidad consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (R.O.L.E.C.E.) y que la información contenida no han experimentado variación hasta la fecha.

Las circunstancias de aptitud reflejadas en el certificado comunitario de clasificación de la empresa que represento, aportado en la licitación del expediente para la contratación de , no han experimentado variación hasta la fecha (para empresas extranjeras comunitarias).

Me comprometo a reiterar esta misma declaración en el documento de formalización del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

Y para que conste firmo la presente en ade.....de

(Fecha y firma del licitador o su representante)



ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA SOLVENCIA TÉCNICA (INCLUIR EN SOBRE N.º A)

D./D.^a con documento nacional de identidad número, actuando en nombre de con domicilio en calle, según poder otorgado ante el notario de D., con fecha, bajo el número de protocolo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa

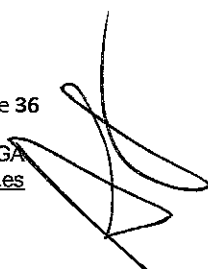
- Ha realizado en los tres (3) últimos años los trabajos siguientes correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y los importes anuales que se señalan:

Objeto del contrato	Relación con el objeto de la licitación	Fecha de inicio del contrato	Beneficiarios públicos o privados	Importe sin IVA

A tales efectos, acompaña a la presente declaración los certificados acreditativos correspondientes o documentación acreditativa sobre los contratos, que obra en poder del licitador.

- El equipo de trabajo contará, para desempeñar el rol de responsable de las prestaciones, con un responsable técnico adscrito al contrato, que ostenta la titulación de: _____ y con experiencia en _____ de _____ años. Su adscripción al contrato será: _____ (indicar si es al cien por cien o en qué porcentaje será adscrito)

A tales efectos, acompaña a la presente declaración, documentación acreditativa de la titulación declarada y CV.





- La composición del equipo de trabajo propuesta permanecerá invariable durante la ejecución de los trabajos, y que en caso de producirse alguna sustitución en dicho equipo, la persona o personas que se incorporen a las unidades tendrán un perfil técnico y una experiencia mínima equivalente a la de la persona o personas sustituidas, lo que habrá de acreditarse oportunamente ante el Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M. con carácter previo a su incorporación.
- La plantilla media anual de la empresa durante los últimos tres (3) años ha sido de personas.
- La parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar es del por ciento, estando ésta sujeta a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A tales efectos declara la aptitud del subcontratista para ejecutar las prestaciones que le fueren subcontratadas, por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, atendiendo a las condiciones de solvencia establecidas en el presente Pliego y así como que el mismo no se encuentra incurso en la prohibición para contratar de acuerdo con el art. 71 de la LCSP, con independencia de que tales cuestiones sean acreditadas en su momento.

Y en atención a cuanto antecede, el abajo firmante declara que la empresa cuenta con los requisitos exigidos en el cuadro de Características que encabeza este Pliego (**Solvencia técnica**), para lo cual proporciona, además de esta declaración, toda aquella documentación adicional que en la misma se señala de forma expresa, y se compromete a proporcionar el resto de documentación acreditativa cuando sea requerido para ello.

Y para que conste firmo la presente en..... adede

(Fecha y firma del licitador o su representante)

ANEXO IV MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DEL CONCURSANTE:

Nombre y Apellidos:

DNI:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

Dirección a efectos de notificaciones:

Entidad mercantil a la que representa:

CIF:

Cargo:

MANIFIESTA

Su voluntad de participar en el Concurso de ideas con intervención de jurado, a nivel de anteproyecto, para la reurbanización del Puerto Deportivo de Benalmádena.

En el caso de resultar ganador del primer premio, me comprometo a someter al visado colegial reglamentario el proyecto resultante y demás documentación que se redacte al efecto.

En el caso de no resultar premiado, manifiesto mi derecho a permanecer en el anonimato:

SI / NO (Tache con X lo que proceda)

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

